

Normas legales y reglamentarias:

- 1) D.F.L. N° 251, de 1931, Ley sobre Compañías de Seguros (texto vigente).
- 2) D.L. N° 3.538, Ley Orgánica de la Comisión para el Mercado Financiero, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N°21.000.
- 3) D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros.

4) Código de Comercio:

- a) Título VIII del Libro II, del Contrato de Seguro (Ley N°20.667, de 2013), especialmente:
 - Contrato de seguro.
 - Definiciones.
 - Propuesta.
 - Celebración y prueba del contrato.
 - Requisitos esenciales del contrato.
 - Contratación colectiva de seguros.
 - Menciones de la póliza.
 - Entrega de la póliza.
 - Interés asegurable.
 - Obligaciones del asegurado.
 - Declaración sobre el estado del riesgo.
 - Agravación de riesgos asegurados.
 - De la prima y no pago de la prima.
 - Terminación anticipada.
 - Retracto de un contrato de seguro celebrado a distancia.
 - Otras causales de ineficacia del contrato.

- Carácter imperativo de las normas.
- Solución de conflictos.
- Clasificación de los seguros.

Seguros de daños:

- Objeto.
- Interés asegurable.
- Principio de indemnización.
- Suma asegurada y límite de la indemnización.
- Coaseguro.
- Sobreseguro.
- Seguro contra incendio.
- Seguros de robo, hurto y otras sustracciones.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de transporte terrestre.
- Seguro de pérdida de beneficios.
- Seguro de crédito.
- Seguro de caución.
- Contrato de reaseguro.

Seguros de personas:

- Conceptos.
- Interés asegurable.
- Declaraciones y exámenes de salud.
- Enfermedades y dolencias preexistentes.
- Coberturas patrimoniales.

- b) Título VII del Libro III, De los Seguros Marítimos (modificado por Ley N° 20.667).
- 5) Ley N°18.490, de 1986, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por vehículos motorizados.

Materias técnicas:

- 1) Depósito de pólizas: Norma de Carácter General N°349, de 26.07.13, o la que la reemplace.
- 2) Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales de las pólizas de seguros que se indican a continuación, incorporadas en el Depósito de Pólizas de esta Comisión; especialmente en lo que se refiere a cobertura, exclusiones y obligaciones del asegurado.

2.1. Seguros Generales

2.1.1. Incendio:

- Póliza de seguro de incendio (POL 1 2013 0161).
- Póliza individual y colectiva de seguro de incendio asociado a créditos hipotecarios del art. 40 del D.F.L. N° 251: POL 1 2013 1490.
- Pólizas de Seguro de Pérdida de Beneficios o Perjuicios por Paralización: POL 1 2013 0901, POL 1 2013 0902 y POL 1 2013 1179.

Cláusulas Adicionales (CAD) a Póliza de Seguro de Incendio POL 1 2013 0161.

- CAD 1 2013 0516 Cláusula de incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
- CAD 1 2013 0517 Cláusula de incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento.
- CAD 1 2013 0519 Cláusula de incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.
- CAD 1 2013 0520 Cláusula de incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
- CAD 1 2013 0521 Cláusula de incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.
- CAD 1 2013 0522 Cláusula de daños materiales causados por explosión.

- CAD 1 2013 0523 Cláusula de daños materiales causados por descomposición de productos en frigoríficos.
- CAD 1 2013 0524 Cláusula de incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, o desorden popular.
- CAD 1 2013 0525 Cláusula de inhabitabilidad de inmuebles.
- CAD 1 2013 0526 Cláusula de incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.
- CAD 1 2013 0527 Cláusula de incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.
- CAD 1 2013 0528 Cláusula de pérdida de ingresos por arriendo.
- CAD 1 2013 0529 Cláusula de daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- CAD 1 2013 0530 Cláusula de daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
- CAD 1 2013 0531 Cláusula de incendio y daños materiales por sismo.
- CAD 1 2013 0532 Cláusula de incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.
- CAD 1 2013 0533 Cláusula de incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.
- CAD 1 2013 0534 Cláusula de incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.

2.1.2. Vehículos motorizados:

Póliza individual de seguro para vehículos motorizados (POL 1 2013 0083).

Cláusulas Adicionales (CAD) de POL 1 2013 0083:

- CAD 1 2013 0105 Robo de accesorios.
- CAD 1 2013 0106 Daños materiales a consecuencia huelga y terrorismo.
- CAD 1 2013 0107 Daños materiales a consecuencia actos maliciosos.
- CAD 1 2013 0108 Daños materiales a consecuencia riesgos de la naturaleza.

- CAD 1 2013 0109 Daños materiales a consecuencia granizo.
- CAD 1 2013 0110 Daños materiales a consecuencia sismo.
- CAD 1 2013 0111 Daños materiales causados por la propia carga.
- CAD 1 2013 0112 Daños materiales causados por conductores dependientes.
- CAD 1 2013 0113 Daños a terceros causados por la carga.
- CAD 1 2013 0114 Daños a terceros causados por conductores dependientes.
- CAD 1 2013 0115 Daños al vehículo durante viajes al extranjero.
- CAD 1 2013 0118 Defensa penal y constitución de fianzas.

2.1.3 Transporte y Cascos:

- Póliza de Transporte Marítimo para Carga "A" (POL 1 2013 0700).
- Póliza de Transporte Marítimo para Carga "B" (POL 1 2013 0702).
- Póliza de Transporte Marítimo para Carga "C" (POL 1 2013 0703).
- Póliza de Transporte Terrestre (Carga) Condiciones restringidas: POL 1 2013 1497.
- Póliza de Naves Pesqueras: POL1 2013 0694.

2.1.4. Cristales:

- Póliza de seguro de cristales:
- POL 1 2013 0175, POL 1 2013 0735 y POL 1 2013 1110.

2.1.5. Robo:

- Póliza de robo con fuerza en las cosas: POL 1 2013 0173 y POL1 2013 0439.
- Cláusula Adicional: CAD 1 2013 0249 Robo con violencia en las personas.

2.1.6. Garantía:

- Póliza de garantía para corredores de seguros: POL 1 2013 0965.

2.1.7. Responsabilidad Civil:

- Póliza de responsabilidad civil: POL 1 2013 1531.

Cláusulas Adicionales (CAD):

- CAD 1 2013 0382 Riesgo de responsabilidad civil profesional.
- CAD 1 2013 0386 Responsabilidad civil patronal.
- Póliza de responsabilidad civil profesional para corredores de seguros: POL 1 2013 0969.
- Póliza de responsabilidad civil profesional para liquidadores de siniestros: POL 1 2013 0971.

2.1.8 Ingeniería:

- Póliza de Seguro Todo Riesgo de Construcción: POL 1 2013 0089.

2.2. Seguros de Vida (*no aplicable para liquidadores de siniestros)

2.2.1. Seguro de Vida con Valores Garantizados:

- POL 2 2013 1234 y POL 2 2013 1484.

Cláusulas Adicionales (CAD)

- Pago anticipado capital asegurado en caso invalidez permanente 2/3: CAD 2 2013 1246 y CAD 2 2013 1512.
- Muerte accidental: CAD 3 2013 1428, CAD 2 2013 1346 y CAD 3 2013 1239.
- Invalidez por accidente: CAD 2 2013 1093, CAD 3 2013 0577, CAD 2 2013 0438 y CAD 2 2013 0436.
- Invalidez accidental: CAD 2 2013 1344, CAD 2 2013 1247 y CAD 3 2013 1236.
- Beneficio por accidente: CAD 3 2013 1351, CAD 2 2013 1347, CAD 3 2013 0895 y CAD 3 2013 0481.
- Beneficio gastos médicos por accidente: CAD 2 2013 1248, CAD 3 2013 0894 y CAD 3 2013 0807.

2.2.2. Seguro de vida sin valores garantizados:

- POL 2 2013 0431, POL 2 2013 0476, POL 2 2013 1233 y POL 2 2013 1367.

Cláusulas Adicionales:

- Cláusula Adicional Seguro Oncológico: CAD 3 2013 1509.
- Cláusula Adicional de Prestaciones Médicas: CAD 3 2013 1508.

2.2.3. Desgravamen:

- Póliza de seguro de Desgravamen: A modo ejemplar: POL 2 2013 0757, POL 2 2013 0708 y POL 2 2013 0682.

2.2.4. Ahorro Previsional Voluntario:

- POL 2 2014 0009 Seguro de Vida Individual con Ahorro Previsional Voluntario.

2.2.5 Salud:

Seguro complementario de salud: POL 3 2013 1057.

2.3. Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados:

2.3.1. S.O.A.P. Ley N° 18.490:

- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos motorizados: POL 3 2013 0487.

2.3.2 SOAPEX:

- Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos motorizados con matrícula extranjera: POL 3 2013 0479

Normas administrativas: (textos vigentes)

- 1) Norma de Carácter General N° 49, de 09.09.1994, y sus modificaciones: relativa a contratación directa de seguros por las compañías o a través de agentes de ventas.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 2) Norma de Carácter General N° 50, de 09.09.1994, y sus modificaciones: relativa 1) a las personas que participen en la intermediación por cuenta de corredores de seguros; 2) a la obligación de informar sobre diversificación de negocios y sobre pólizas de seguros para responder del cumplimiento de sus obligaciones y 3) a la comercialización del seguro obligatorio de accidentes personales de la Ley N° 18.490.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 3) Norma de Carácter General N° 80, de 03.04.1998, y sus modificaciones: relativa a instrucciones para sociedades corredoras de seguros filiales de bancos o personas relacionadas.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 4) Norma de Carácter General N° 171, de 15.10.2004: relativa a exigencias mínimas de seguridad y condiciones necesarias para el comercio e intermediación de seguros por medios electrónicos.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 5) Norma de Carácter General N° 330, de 21.03.2012, y sus modificaciones: sobre Normas para la contratación individual y colectiva de seguros asociados a créditos hipotecarios, condiciones mínimas que deberán contemplar las bases de licitación de éstos e información que se deberá entregar a los deudores asegurados. (Norma conjunta con SBIF)
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 6) Norma de Carácter General N° 331, de 21.03.2012, y sus modificaciones: que establece normas relativas a las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a créditos hipotecarios a que se refiere el artículo 40 del D.F.L. N° 251.
- 7) Norma de Carácter General N° 342, de 11.12.2012, y sus modificaciones: que regula el Sistema de Información de Consultas de Seguros (SICS).
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 8) Norma de Carácter General N°419, de 09.06.2017: Establece Normas relativas a la contratación del seguro de incendio y adicionales para inmuebles de establecimientos Educativos adquiridos con créditos con garantía de la Corporación de Fomento de la Producción y su contenido.
- 9) Norma de Carácter General N°420, de 16.10.2017: Establece Autoevaluación de Principios de Conducta de Mercado en Entidades Aseguradoras y Corredores de Seguros.

- 10) Circular N° 570, de 19.12.1985: Sólo Art. 11 (Registro de Producción)
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 11) Circular N° 659, de 21.10.1986: Liquidación siniestros SOAP.
(*No aplicable a corredores de seguros)
- 12) Circular N° 1.390, de 20.05.1998: y sus modificaciones, Instrucciones relativas a intermediación de seguros.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 13) Circular N° 1.583, de 21.01.2002, y sus modificaciones: sobre garantía que deben constituir los liquidadores de seguros.
(*No aplica para corredores de seguros).
- 14) Circular N° 1.584, de 21.01.2002: Normas sobre garantías que deben contratar los corredores de seguros para el desempeño de su actividad.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 15) Circular N° 1.652, de 11.02.2003, y sus modificaciones: Establece Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) para informar producción intermediada por los Corredores de Seguros (personas naturales).
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 16) Circular N° 1.935, de 05.08.2009, y sus modificaciones: imparte normas relativas a seguros de salud.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 17) Circular N° 2.103, de 03.05.2013: imparte instrucciones que indica relativas al Nuevo Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros.
- 18) Circular N° 2.110, de 5.07.2013, y sus modificaciones: imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga en plazo de liquidación de siniestros.
- 19) Circular N° 2.114, de 26.07.2013: que imparte instrucciones sobre la devolución de la prima pagada no ganada por el asegurador.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 20) Circular N° 2.123, de 22.10.2013: Imparte instrucciones sobre: i) Información a incluir en pólizas de seguros; ii) Información de las primas y comisiones; iii) Reglas para seguros contratados en forma colectiva; iv) Normas generales sobre información a entregar al público acerca del asegurador y corredor de seguros, y; v) Normas sobre promoción, publicidad y oferta de seguros y de beneficios asociados a la contratación de pólizas de seguros.
- 21) Circular N° 2.131, de 28.11.2013: Instrucciones sobre tramitación de consultas y reclamos relativos a seguros.

- 22) Circular N°2.137, de 13.01.201: Imparte normas sobre forma y contenido de los Estados Financieros de corredores de seguros que no sean personas naturales.
- 23) Circular N° 2.148, de 08.04.2014: Instrucciones sobre comercialización telefónica de seguros.
- 24) Circular N°2.271, de 21 de septiembre de 2020: Establece normas sobre forma de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros y de la postulación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y de Vida o Liquidador de Siniestros.
- 25) Oficio Circular N° 53, de 08.01.1992: Relativo a Cumplimiento Reglamento Sanitario de los Alimentos.
(*No aplicable a corredores de seguros).
- 26) Oficio Circular N° 59, de 24.08.2001: Exigencias a las renunciaciones en los seguros.
(*No aplicable para liquidadores de siniestros).
- 27) Oficio Circular N° 114, de 23.07.2002: relativo al cumplimiento del art. 34 de la Ley del Tránsito N° 18.290.
- 28) Oficio Circular N° 146, de 10.01.2003: Instrucciones respecto de la indemnización de siniestros de vehículos motorizados
- 29) Oficio Circular N°1.116: Comunica medio electrónico para remisión de información "CMF sin papeles".
- 30) Oficio Circular N° 7.981, de 30.11.2000: Consentimiento y manifestación de voluntad en los contratos de seguros

Otros temas:

- Comportamiento Ético (aplicable solamente a Cursos).